

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2018**

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 10:30 horas del día 15 de Mayo de 2018, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión extraordinaria.

Asisten a esta sesión el Sr. Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Hueros Ruiz, D. Dionisio Cediell Pulido y D<sup>a</sup> Francisca Martín Zafra, y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D<sup>a</sup> María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión disponiendo que se inicie por la Secretaria-Interventora la lectura de los asuntos incluidos en el “Orden del Día”, adoptándose respecto al mismo los siguientes acuerdos:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 4 de Mayo de 2018.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de Mayo de 2018.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, OCUPACION VIA PUBLICA**

Vista la solicitud formulada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Montoya Marín, R/E n<sup>o</sup> 2018/700 de 4 de Abril, solicitando ocupación de la vía pública mediante instalación de terraza durante el periodo estival, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Otorgar licencia de ocupación de la vía pública en la C/ Fray Luis, n<sup>o</sup> 4, frente a la fachada del establecimiento Hogar del Jubilado, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Montoya Marín, para la instalación de una terraza, con un máximo de 3 mesas y 12 de sillas, a partir del día 4 de Abril.

2º. La superficie a ocupar es de 3 m<sup>2</sup> y se adecuará al croquis presentado por el solicitante.

3º. La terraza ocupará exclusivamente el espacio reservado en el croquis que se adjunta a la solicitud, no estando permitido el uso de música ni de ningún elemento de reproducción sonora, ajustándose a los demás requisitos establecidos en la ordenanza, que se transcribirán en la notificación.

4º. Aprobar la liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, que asciende a 160 días x 0,30 € m<sup>2</sup>/día x 3 m<sup>2</sup> = 144 € y con indicación de los requisitos que para la instalación de terrazas establece la Ordenanza municipal.

5º. Notificar la presente resolución al interesado.

Vista la solicitud formulada por D. Victorio Paniagua Muñoz, R/E nº 2018/814, de 18 de Abril, solicitando ocupación de la vía pública mediante instalación de terraza, desde el día 17 de Abril de 2018 hasta el día 15 de Septiembre de 2.018, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes acuerda:

1º. Otorgar licencia de ocupación de la vía pública en la C/ Alcalá, nº 49, frente al establecimiento comercial denominado “El Paso” a D. Victorio Paniagua Muñoz, para la instalación de una terraza, en la que ocupará 7 metros, a partir del día 17 de Abril, sin perjuicio de cuantas autorizaciones de otras Administraciones Públicas sean necesarias.

2º. La superficie a ocupar es de 7 m<sup>2</sup> y se adecuará al croquis presentado por el solicitante.

3º. La terraza ocupará exclusivamente el espacio reservado en el croquis que se adjunta a la solicitud, no estando permitido el uso de música ni de ningún elemento de reproducción sonora, ajustándose a los demás requisitos establecidos en la ordenanza, que se transcribirán en la notificación.

4º. Aprobar la liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, que asciende a  $152 \times 0,30 \text{ €/ día} \times 7 \text{ m}^2 = 319,20 \text{ €}$  y con indicación de los requisitos que para la instalación de terrazas establece la Ordenanza municipal

5º. Notificar la presente resolución al interesado.

### **PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES IIVTNU, REMESA 05/2018 Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS.**

1º. Vista la remesa 5/2018 de liquidaciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con un total de 14 liquidaciones y por un importe total de 3.023,37 euros, correspondientes a los años 2017 y 2018, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las 14 liquidaciones contenidas en la remesa 05/2018 por un importe de 3.023,37 €.

2º. Asimismo, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda, a la vista de la declaración de inconstitucionalidad de los apartados 1 y 2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor, declarar la inexistencia de hecho imponible en las siguientes transmisiones, al haber quedado acreditada la pérdida de valor de las fincas con respecto a la transmisión anterior:

- Compraventa de 26 de Abril de 2018, efectuada por la Parroquia de San Martín Obispo, número de protocolo 350 de D. Luis-Fernando Muñoz de Dios Sáez, de la finca con Referencia Catastral 4305016VK8640N0004DM, situada en la calle Cuevas, nº 49 bajo.

- Compraventa de 12 de Abril de 2018, efectuada por SINCLAIR STORE S.A., número de protocolo 1087 de D. José María Piñar Gutiérrez, finca con Referencia Catastral 4506024VK8640N0023FD, situada en la calle Ronda, nº 7 - 1º B.

- Compraventa de 3 de Mayo de 2018, efectuada por D<sup>a</sup> Silvia Baraza Sánchez, número de protocolo 799 de D. Domingo Carlos Paniagua Santamaría, finca con Referencia Catastral 4510801VK8641N0017PS, situada en la calle Alcalá, nº 16- Bajo B y plaza de garaje en planta sótano con Referencia Catastral 4510801VK8641S0003XQ.

3º. Vista la solicitud presentada por D. Juan Muñoz Campos, solicitando prórroga de 6 meses para proceder a la liquidación y pago del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana sobre los inmuebles situados en la calle Alcalá, nº 20, escalera 2, 2º C y Alcalá, nº 20, planta SO, puerta 10, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma acuerda acceder a lo solicitado y conceder una prórroga de 6 meses para proceder a la liquidación y pago del IITNU.

4º. Visto el recurso interpuesto por D. José Villar López, en representación de SINCLAIR STORE, S.A. contra la liquidación del IIVTNU devengado por compraventa de la finca situada en la calle Amargura, nº 9 - 2º A, con Referencia Catastral 4506024VK8640N0031LK, indicando que no ha habido un incremento del valor con respecto a la fecha de la transmisión anterior, como consta en la escritura de compraventa de 2 de Julio de 2008. Visto que en dicha escritura la valoración de la finca es de 125.066,95 euros (IVA incluido) y que en la escritura de compraventa de 4 de diciembre de 2017, la valoración del bien a efectos de la compraventa es de 56.000 €, y a la vista de la declaración de inconstitucionalidad de los apartados 1 y 2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma acuerda estimar el recurso interpuesto, anular la liquidación 2017/004/533 y devolver la cantidad de 442,22 €, indebidamente ingresada por Sinclair Store S.A.

#### **PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES TASAS BASURA**

A la vista de 4 nuevas altas en el padrón de la tasa por recogida domiciliar de basura correspondiente al ejercicio 2018, con un total de 2 recibos, por un importe total de 66 euros, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la corporación acuerda:

1º. Aprobar el Padrón complementario correspondiente a la tasa por recogida domiciliar de basura, por alta, con un total de 2 recibos y por un importe de 66 €.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios en los plazos establecidos en la notificación de la liquidación.

#### **PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES COMPAÑÍAS SUMINISTRADORAS**

Vistas las declaraciones presentadas por las compañías suministradoras a continuación relacionadas y visto lo establecido en el artículo 3 de la ordenanza reguladora de la tasa por colocación de tuberías, hilos conductores y cables en postes o en galerías de servicio de titularidad de la entidad local, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las siguientes liquidaciones:

SUJETO PASIVO	PERÍODO EJERCICIO	BASE LQBLE	TASA 1,5%
CANAL DE ISABEL II GESTIÓN	4º TRIMESTRE 2017	108.842,26	1.632,63
ORANGE ESPAGNE SAU	4º TRIMESTRE 2017	12.385,30	185,78
	1º TRIMESTRE 2018	9.782,45	146,74
ENDESA ENERGÍA SAU	4º TRIMESTRE 2017	29.105,56	436,58
	1º TRIMESTRE 2018	29.243,63	438,65
ENDESA ENERGÍA XXI SLU	4º TRIMESTRE 2017	381,98	5,73
	1º TRIMESTRE 2018	569,23	8,54
ACCIONA GREEN	4º TRIMESTRE 2017	5.892,81	88,39
ENERGY DEVELOPMETS SLU	1º TRIMESTRE 2018	13.127,05	196,91
VIESGO ENERGÍA S.L.	1º TRIMESTRE 2018	1.056,04	15,84
FORTIA ENERGIA S.L.	4º TRIMESTRE 2017	26.108,25	391,62
	1º TRIMESTRE 2018	29.737,16	446,06

#### **PUNTO SEXTO.- MODIFICACIÓN BASES ELECCIÓN REINAS FIESTAS**

Vistas las bases redactadas para la concesión de subvenciones dinerarias sin contraprestación para las reinas mayores e infantiles de las Fiestas de la Virgen de la Oliva 2018, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de Mayo de 2018,

Vista la conveniencia de prorrogar el plazo de presentación de solicitudes para garantizar una correcta difusión y concurrencia, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda modificar la base tercera de las bases reguladoras y convocatoria del concurso para la elección de reinas de las fiestas de la Virgen de la Oliva 2018, en el siguiente sentido:

*"Los representantes legales, padres/madres o tutores legales de las posibles beneficiarias, deberán presentar la solicitud del 30 de Abril al 20 de Junio, por ..."*

#### **PUNTO SÈPTIMO.- APROBACIÓN CONVENIO RIEGO CAMINOS**

- Vista la propuesta de convenio presentado por la mercantil Hanson Hispania S.A., para utilización del agua del pozo para riego de caminos, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Suscribir el convenio, en los términos propuestos por la mercantil, y que constan en el expediente, quedando el canon fijado en 2 euros.

2º. Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

- Vista la propuesta de convenio presentado por la mercantil Tradebe Valdilecha S.L., para utilización del agua del pozo para riego de caminos, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Suscribir el convenio, en los términos propuestos por la mercantil, y que constan en el expediente, quedando el canon fijado en 2 euros.

2º. Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

### **PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, LIQUIDACION CONVENIO TRADEBE PRIMER TRIMESTRE 2018.**

Visto el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Valdilecha y la mercantil Tradebe Valdilecha S.L. el 5 de Mayo de 2012, según acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de Abril de 2012, modificado por acuerdo del 24 de Enero de 2013, que establece que Tradebe Valdilecha S.L. satisfará al Ayuntamiento de Valdilecha un canon de 0,30 €/Tn, trimestralmente hasta las 100.000 toneladas, siendo el canon de 0,60 a partir de esa cantidad (cantidad revisable según IPC).

Visto los datos facilitados por la empresa, relativos a las cantidades de residuos tratadas en el primer trimestre del año 2018, que ascienden a 46.150,85 toneladas, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar la liquidación del canon a que hace referencia el convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la mercantil Tradebe Valdilecha S.L., por importe de 14.306,76 €.

2º. Requerir a la interesada el pago de dicha cantidad con indicación de los plazos de pago.

### **PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS Y PAGOS.**

1º. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y pagos:

Nº Factura	Denominación Social	A. Presupuestaria	Importe	Fecha R/E
347917	WÜRTH ESPAÑA,S.A.	2018 163 21003	34,56	13/03/201€
040418	MISECAM	2018 231 46302	241,90	05/04/2018
2018/0441	GRUPO CONFORSA	2018 491 227	750,00	13/04/2018
F/4317	SUMINISTROS BREA,S.L	2018 163 21003	74,98	16/04/2018
F/4318	SUMINISTROS BREA,S.L	2018 163 21003	298,14	16/04/2018
A/1860547	ATM CONTA, S.L.	2018 920 220	695,75	17/04/2018
10	HERMANOS CRISTOBAL GASCUEÑA,C.B.	2018 320 22605	42,25	17/04/2018
9	HERMANOS CRISTOBAL GASCUEÑA,C.B.	2018 337 22614	24,85	17/04/2018
17042018	MANCOMUNIDAD DEL SUR	2018 920 46602	1405,05	17/04/2018

	NEOSOFT SISTEMAS, S.L.	2018 491 227	379,94	17/04/2018
1180502603	QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U-QUICESA*	2018 340 22112	48,40	17/04/2018
180002665433	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 320 22101	150,34	18/04/2018
180002681790	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 320 22101	54,88	18/04/2018
180002681791	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 920 22101	38,13	18/04/2018
180002681792	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 171 210	39,33	18/04/2018
180002681793	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 3321 22100	38,13	18/04/2018
180002681794	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 231 22101	76,92	18/04/2018
180002681795	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 132 22101	51,29	18/04/2018
180002681796	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 920 22101	51,29	18/04/2018
180002687527	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 170 22100	213,33	18/04/2018
180002687594	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 320 22101	196,55	18/04/2018
180002687755	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 920 22101	36,93	18/04/2018
180002689971	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 920 22101	29,04	18/04/2018
180002690146	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 320 22101	196,55	18/04/2018
180002690222	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 920 22101	41,71	18/04/2018
532245	WÜRTH ESPAÑA, S.A.*	2018 163 1202	109,75	18/04/2018
140033396	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 231 22100	444,78	19/04/2018
140033397	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 3321 22100	115,81	19/04/2018
140033398	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 132 22100	277,21	19/04/2018
140033399	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 165 22100	1829,94	19/04/2018
140033674	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 341 21202	291,42	19/04/2018
191736	SEGUNDO PRIEGO, S.A.	2018 163 22104	24,83	19/04/2018
540144	WÜRTH ESPAÑA, S.A.	2018 163 21003	543,02	19/04/2018
532245	WÜRTH ESPAÑA, S.A.	2018 163 21003	-110,84	19/04/2018
1M181052780	VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A.	2018 920 220	33,55	20/04/2018
5407	SANIMOBEL S.A.*	2018 163 21003	81,68	23/04/2018
215/18	TONER MADRID, S.L.	2018 920 220	169,66	23/04/2018
Emit-14-18/14	ARACOVE	2018 163 22714	17900,00	24/04/2018
140034813	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 920 22100	965,14	25/04/2018
18011	JOSE MANUEL SALAMANCA BENITO	2018 163 21202	210,30	25/04/2018
18014	JOSE MANUEL SALAMANCA BENITO	2018 163 21202	573,54	25/04/2018
18017	JOSE MANUEL SALAMANCA BENITO	2018 163 21202	563,86	25/04/2018
C 8180405	LUIS DIAZ DOMINGO, S.L.*	2018 171 210	74,80	25/04/2018
2018005781	RICOPIA TECHNOLOGIES	2018 920 220	30,60	26/04/2018
F/4467	SUMINISTROS BREA, S.L	2018 163 21003	54,84	
		2018 163 22104	54,82	26/04/2018
FA1800002	PINHONG ZHOU	2018 163 21003	38,34	
		2018 338 22609	118,40	27/04/2018
16	RUBEN CORRAL DEL CAMPO*	2018 163 21003	7,15	27/04/2018
17	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2018 334 22611	260,87	27/04/2018

18	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2018 320 22605	70,42	27/04/2018
05789000001618F	CLECE, S.A.	2018 920 22700	1150,06	30/04/2018
05789000001718F	CLECE, S.A.	2018 3321 22700	702,76	30/04/2018
05789000001818F	CLECE, S.A.	2018 320 22700	5637,51	30/04/2018
05789000001918F	CLECE, S.A.	2018 132 22700	384,63	30/04/2018
05789000002018F	CLECE, S.A.	2018 340 22700	590,94	30/04/2018
15-2018	RAQUEL ORTEGA MANRIQUE	2018 320 22605	73,45	30/04/2018
16-2018	RAQUEL ORTEGA MANRIQUE*	2018 3321 22002	38,70	30/04/2018
17-2018	RAQUEL ORTEGA MANRIQUE*	2018 320 22605	6,80	30/04/2018
22-2018	RAQUEL ORTEGA MANRIQUE*	2018 3321 22002	39,40	30/04/2018
23-2018	RAQUEL ORTEGA MANRIQUE*	2018 320 22605	17,00	30/04/2018
7	AUTOSERV. PAULA SALGUERO GISMERO	2018 337 22614	69,20	03/05/2018
1180420940	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.	2018 165 210	811,23	03/05/2018
18MADG1801176	SMART IB DE IMPULSO EMPRESARIAL, S. COOP. AND.	2018 337 22612	302,50	03/05/2018
VCH/1800007	ATM DOS-ATM GESTION UTE VALDILECHA	2018 932 22708	1474,28	04/05/2018
VCH/1800008	ATM DOS-ATM GESTION UTE VALDILECHA	2018 932 22708	71,31	04/05/2018
U/1800401	ATM DOS, S.L.	2018 932 22708	42,35	04/05/2018
786	CARNICAS RESTI, S.L.	2018 334 22611	241,61	04/05/2018
11/2018	GESTION ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.-GQ CUATRO	2018 151 22703	1452,00	04/05/2018
7240279664	LYRECO ESPAÑA, S.A.	2018 920 220	577,17	04/05/2018
18A000096	PETROBIEDO, S.L.	2018 170 226	395,28	04/05/2018
1180503521	QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U-QUICESA	2018 163 21003	259,33	04/05/2018
FA180013	TRANSPORTES GADEOL 2013, S.L.	2018 163 21003	532,40	04/05/2018
A1101/18	ADRADA S.L.	2018 320 22605	45,98	07/05/2018
50257	MARIANO ANDRADAS IRALA	2018 1622 210	605,00	07/05/2018
00-001.893	MORLO E HIJOS, S.L.	2018 163 21202	132,74	07/05/2018
00-001.970	MORLO E HIJOS, S.L.	2018 163 21202	37,69	07/05/2018
FV/1802680	QUIMICOS Y PAPEL, S.L.-QUIMPA	2018 320 22605	79,19	07/05/2018
804000/1166	SUMINISTROS ELECTRICOS ALCARREÑOS SA	2018 3321 22002	688,37	07/05/2018
140029200	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 170 22100	478,18	08/05/2018
140029201	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 165 22100	760,79	08/05/2018
140029415	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 312 22100	435,72	08/05/2018
140029417	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 320 22100	1089,24	08/05/2018
140029418	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 165 22100	1232,60	08/05/2018
140029420	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 3321 22100	99,26	08/05/2018
140029421	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 165 22100	134,66	08/05/2018
140029422	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 320 22100	568,36	08/05/2018
140029423	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 3321 22100	76,67	08/05/2018
140029424	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 341 22102	229,34	08/05/2018

140029425	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 920 22100	27,68	08/05/2018
140031165	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 3321 22100	18,44	08/05/2018
140031167	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 165 22100	978,32	08/05/2018
140031874	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 920 22100	1299,79	08/05/2018
140035961	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 312 22100	339,45	10/05/2018
140035962	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 312 22100	181,71	10/05/2018
140035963	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 320 22100	1099,36	10/05/2018
140035964	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 165 22100	994,35	10/05/2018
140035966	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 165 22100	109,67	10/05/2018
140035967	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 320 22100	512,98	10/05/2018
140035968	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 341 22102	137,21	10/05/2018
140035969	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 920 22100	28,93	10/05/2018
140036164	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 341 22102	231,75	10/05/2018
140036268	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 170 22100	453,25	10/05/2018
140036269	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 165 22100	659,80	10/05/2018
140036336	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 165 22100	1150,20	10/05/2018
299	MARIA ISABEL CADENAS MARTINEZ*	2018 163 21003	8,23	10/05/2018
73	TALLERES URRRA MADRID S.L.	2018 163 22111	421,56	10/05/2018
	FUNDACIÓN LABORAL CONSTRUCCIÓN	2018 221 16203	540,00	11/05/2018
	FCO. JOSE ABAJO ABRIL	2018 920 22604	360,00	10/05/2018
	GESTIONES MUNICIPALES ALCALDÍA	2018 920 230	10,45	11/05/2018
60-D855-001238	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U D	2018 920 22201	781,74	30/04/2018
28-E8M0-007680	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A. D	2018 920 22202	383,19	03/05/2018
28-E8M0-157407	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A. D	2018 920 22202	40,29	03/05/2018
4002276594	SDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRADOS D	2018 920 22203	68,47	07/05/2018

Las cuatro últimas facturas de la relación, se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 44.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de comunicaciones telefónicas y postales imputables a la aplicación presupuestaria 920 22201, 920 22202 y 920 22203.

Las facturas marcadas con \* corresponden a contratos menores cuya tramitación no se ha ajustado a lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. La Secretaria-Interventora apunta la necesidad de que todos los gastos se ajusten a un previo procedimiento de contratación, aunque la tramitación de expedientes de contratación, la regularización de los suministros correspondientes a gastos periódicos y repetitivos va a llevar un tiempo.

## 2º. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Vista la presentación de facturas en el registro de entrada del Ayuntamiento en el ejercicio 2018 correspondientes a suministro eléctrico de varias dependencias durante el ejercicio 2017

Visto lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo establecido en la base 24 de las bases de ejecución del presupuesto, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes que componen la misma, acuerda:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a las facturas a continuación detalladas, todas ellas emitidas por Energía Libre Comercializadora S.L. y ordenar el pago de las mismas.

Nº Factura	A. Presupuestaria	Importe	Fecha R/E	Fecha factura
140012805	2018 312 22100	389,87	08/05/2018	20/09/2017
140012806	2018 312 22100	192,41	08/05/2018	20/09/2017
140012807	2018 312 22100	541,48	08/05/2018	20/09/2017
140012906	2018 170 22100	526,39	08/05/2018	20/09/2017
140012934	2018 165 22100	1044,51	08/05/2018	20/09/2017
140020954	2018 165 22100	919,47	08/05/2018	20/12/2017

### 3º. ADJUDICACION CONTRATOS MENORES

3º.1. Visto el presupuesto presentado por la mercantil Construcciones y Reformas Nuestra Señora de la Soledad, con CIF B16208530, para contratación de las obras de Ampliación del número de fosas existentes en el cementerio municipal de Valdilecha, de acuerdo con la memoria aprobada, que recoge un presupuesto de contrata de treinta y cuatro mil sesenta y ocho euros y tres céntimos (34.068,03 €) más siete mil ciento cincuenta y cuatro euros y veintinueve céntimos (7.154,29 €) de IVA, lo que suma un importe total de cuarenta y un mil doscientos veintidós euros y treinta y dos céntimos (41.222,32 €) y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente para el ejercicio 2018, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar las obras de Ampliación del número de fosas existentes en el cementerio municipal de Valdilecha (15 nuevas fosas de cuatro cuerpos), a la mercantil Construcciones y reformas Nuestra Señora de la Soledad, con CIF nº B 16208530, de acuerdo con la oferta presentada que asciende a veintiún mil cuatrocientos setenta y cinco euros y cuarenta y cuatro céntimos (21.475,44 €) más cuatro mil quinientos nueve euros y ochenta y cuatro céntimos (4.509,84 €) de IVA, lo que hace un importe total de veinticinco mil novecientos ochenta y cinco euros y veintiocho céntimos (25.985,28 €).

3º.2. Visto el presupuesto presentado por la mercantil GEOSEC ESPAÑA, SL, con CIF B85374676, para contratación de las obras de inyección de resina expansiva bajo solera pista deportiva situada junto al campo de fútbol del Camino del Rejal (expediente contrato menor 22/2018) y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente para el ejercicio 2018, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar las obras de inyección de resina expansiva bajo solera pista deportiva situada junto al campo de fútbol del Camino del Rejal a la mercantil GEOSEC ESPAÑA, SL, con CIF B85374676, de acuerdo con su oferta presentada por importe de nueve mil novecientos setenta y cinco euros (9.975 €) más dos mil noventa y cuatro euros y setenta y cinco

céntimos de IVA (2.094,75), que suman un total de doce mil sesenta y nueve euros y setenta y cinco céntimos (12.069,75 €)

3º.3. Visto el presupuesto presentado por la mercantil GEOSEC ESPAÑA, SL, con CIF B85374676, para contratación de las obras de inyección de resina expansiva bajo cimentación de los vestuarios del campo de fútbol (expediente contrato menor 21/2018) y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente para el ejercicio 2018, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar las obras de inyección de resina expansiva bajo cimentación de los vestuarios del campo de fútbol a la mercantil GEOSEC ESPAÑA, SL, con CIF B85374676, de acuerdo con su oferta presentada por importe de veintisiete mil setecientos nueve euros (27.709 €) más cinco mil ochocientos dieciocho euros y ochenta y nueve céntimos (5.818,89 €) de IVA, que suman un total de treinta y tres mil quinientos veintisiete euros y ochenta y nueve céntimos (33.527,89 €)

3º.4. Vista e a memoria valorada redactada por José Luis Sánchez Pérez para la ejecución de una plataforma para personas de movilidad reducida en la Plaza de Toros del Rejal, para la que se habilitó crédito con el expediente de modificación presupuestaria 01/2018 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente para el ejercicio 2018, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar la memoria valorada de las obras de ejecución de una plataforma para personas con movilidad reducida en la Plaza de Toros del Rejal, por un importe de dos mil quinientos ochenta y un euros y ochenta y cinco céntimos (2.581,85 €) más quinientos cuarenta y dos euros y diecinueve céntimos (542,19 €) de IVA, que suman un total de tres mil ciento veinticuatro euros y cuatro céntimos (3.124,04 €) y adjudicar la ejecución a ALUVAL CB con NIF E 87324596, mediante contrato menor, al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros y considerar este procedimiento, dada la naturaleza de las obras a realizar, más adecuado que la utilización de cualesquiera otros de los previstos en el vigente en la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. Vista la comunicación efectuada por Tradebe Valdilecha SL, R/E 2018/990 de 10 de Mayo, donde indica:

*"...Hemos procedido al pago de la correspondiente tasa de obra referente al proyecto "Ampliación del actual vaso de vertido de residuos industriales no peligrosos del Centro Ambiental de Valdilecha que fue presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Valdilecha con fecha de 22 de Marzo de 2018.*

*El importe de dicho pago, conforme al a ordenanza fiscal vigente, ha ascendido a 82.882,23 € en concepto de tasa por licencias urbanísticas e impuesto de construcciones instalaciones y obras. Adjuntamos el justificante bancario de ingreso."*

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda devolver la cantidad ingresada por Tradebe Valdilecha SL, porque al día de la fecha no se ha aprobado liquidación alguna por el Ayuntamiento, estando pendiente de resolver, con carácter previo a la concesión de la licencia, lo indicado en el informe técnico emitido con fecha 5 de Abril de 2018.

### **PUNTO DÉCIMO.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA**

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente actuación comunicada presentada en el registro de entrada de documentos:

- Actuación comunicada presentada por D. Pablo Benito Cediell, R/E 2018/965, de 9 de Mayo, para ejecución de las obras consistentes en cambio de bañeras por platos de ducha en baños primera y segunda planta y solado de dichos baños, en la finca sita en el Paseo de las Choperas, nº 3, con Referencia Catastral 4710009VK8641S0001ZX. Valoración: 2.400 €. Expte.: 28/18.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

**EL ALCALDE**

**Fdo. José Javier López**

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA**

**Fdo. María Esther Riscos**